



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4758

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/03/2012 - B.Inf. 6/2012

Sancionada: 26/04/2012

Promulgada: 10/05/2012 - Decreto: 545/2012

Boletín Oficial: 21/05/2012 - Nú: 5041

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley K n° 2734, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°.-** Créase en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, que tendrá como objetivos la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, la Constitución Provincial y las leyes vigentes”.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 2° de la ley K n° 2734, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 2°.-** Esta Comisión se integrará con un mínimo de once (11) legisladores, respetando en lo posible, la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques. Su funcionamiento estará normado por el Reglamento Interno de la Cámara, sin que ello origine nuevos gastos”.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.